

En el lugar de Barrera a los de Buenos Aires mil novecientos diez; por el Ayuntamiento de esta ciudad se acordó como día señalado a los efectos bajo la presidencia del Sr. Alcalde se procedió por unanimidad al nombramiento de guarda del campo y monte, haciéndose relación de los pretendientes que lo son.

Berito Barrera para el campo por 80 robos.

Lejina Martínez para el id. por 90 robos

id. id. para el monte por 40 id. lo demás del id. Aguilino San Martín para monte 80 robos, y los

León Sanza para campo en 90 robos y

Morizans Martínez campo 100 id.

Disputado el asunto con el determinamiento que se merece se acordó por unanimidad nombrar guarda del campo a D. Berito Barrera con el sueldo de ochenta robos de trigo, las tercias de los demas personal que sea oportuno el cual recibirá proveeniento de sueldo del Sr. Alcalde de cumplir bien y fielmente con su cometido.

De lo siguiente, de conformidad de todos los concurrentes se mandó para guarda del monte a D. Lejina Martínez por la cantidad de veinte y seis robos de trigo, las tercias de los demas es el cual se le pagará a cumplir bien y fielmente con su cometido y el cual recibirá proveeniento de sueldo del Sr. Alcalde de cumplir bien y fielmente con su cometido.

Que el sueldo de perros del ganado se haga como el año anterior así como a los cerdos el pasto.

Que una comisión compuesta de D. Alejandro Morastepi, D. Anselmo Sánchez y el digno párroco al teniente donde se practique hacer las cuentas y en ellas para que informen a la real cédula sobre el asunto.

Con lo que se dio por terminado la sesión de la cual se levantó la presente acta que se firmó

man Los Ptes. con unentes de que certifica
Plan de Norte

Francisco

Epifanio Onorato

Deogracias Arceaga
Luis Echea

Agustino Aguirre

Angel Trumendi

Andrés Mañay

Ecequiel Ochoa

Gorgonio Izcue Santiago Orta

Esteban Irujo

Gerardo Ochoa

P. M. A.
Alejandro Martegui

Petronio Santeteban

Diligencia y en el mismo dia y a presencia del Sr. Alcalde
y de mi el infrascripto secretario compareció D. Hilario Martinez un
hombre que anda del monte de este pueblo el cual pretio jurar ante
de cinco dias haia y firmate con un comatido, y en prueba de ello
firmo de que certifica

Hilario Martinez

Petronio Santeteban

En el lugar de Abarrucera o sin de
 bienes de milla novecientos diez, siendo el
 Ayuntamiento de tanos y en posesion de
 que el fiscal firmara en union extrajudicial
 previo consentimiento al efecto bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Eugenio de una
 se vendia por subasta a la siguiente.
 Que el subastador que p. Micael Ochoa se le da
 un local o solar para edificar una o dos
 escuelas o benéficas de este qualdo mas lo que
 vale de noble y de que se son necesarios; y
 tanto el terreno mas expedito, por parte de
 la corporacion se le ofrece en la plaza que
 es llamada la mayor el perimetro situado
 entre otros con el numero tres, y respecto a los
 materiales que se necesitan para construir
 de los planos, ^{relacion de los que necesitan} queda elevada la peticion tanto del
 terreno como de material a la Botina Regula-
 cion para su ^{requisito} ~~requisito~~ ^{requisito} ~~requisito~~
 con lo cual se dio por terminado el auto ex-
 tendiendo la presente auto que firmaron los
 Sres. que solo ~~moendo~~ ~~los~~ que no de
 mano ^{supra} de que certifica
 auto = us de sigla ~~lucos~~ = ~~lucos~~



Eugenio Bucaram
 Juan San Martin Hilario Madrid
 Don Teodoro Luis Jesus Murarris
 Ruperto Bayala
 Agapito Morán Francisco Luna

Epifanio Orango

Pie Izue

Juan Beorlegui

José M. Brown

Angel Anonimo

Rayetano Eguin

Santiago Oria

Gorgonio Izue

Yermin Ochoa

Esteban Páez

José A. Izue

Andrés Larrea

Ecequi de Ochoa

P. M. S.

Alejandro Alvarado

Perkins Karubara

En el lugar de Aberruna a veinticinco de
 febrero de mil novecientos diez, reunidos en asamblea el
 Ayuntamiento vecinal y mayores contribuyentes que al fin
 permanecieron en sesión extraordinaria previa convocatoria
 al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan
 de Dios Navarro se acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1.º Dado cuenta de la instancia presentada por varios
 vecinos solicitando el arreglo de las calles de S. Mateo
 y Mayor, se arreglen por orden abonando a los propietarios
 tres pesetas por cada poseija, y para lo cual se
 daría aviso a los poseedores de la calle Mayor y
 San Andrés, arreglando los quintos de Lugaravento, desde
 la barrieta hasta el lavadero de Sr. Andrés quitando al
 los vecinos interesados en los tramos restantes a que los arreglen
 por sí, de lo contrario se arreglarán y se ~~abonarán~~ abonarán la
 misma suma a dichos señores.
- 2.º Que a los Quintos generales de la sociedad de
 San Aberruna concuerda el Ayuntamiento en pleno, en
 cuantas a la sentencia o la escuela que por el tiempo que
 resta o se sigan por este año el Ayuntamiento en la forma
 que hasta ahora se ha dispuesto.
- 3.º Que para la petición del guarda del campo de
 San Mateo se hagan las diligencias para que se le
 dé la licencia, gestionándose los que fueron recibidos
 por la guardia civil, de no poderse que se comprase uno
 para dicho guarda.

Con lo cual se dió por terminado la sesión de
 la que se levanta por presente esta que firmo
 los Sr. comparecientes que se han hecho, lo que
 me de más orden de que certifique

Hilario Navas

Antonio Barco

Juan Martín



Pio Labalesa Terin Munoz

Agapito Morras Perrin Ochoa

Amador Maulea Benito Friate P.M.

Santiago Orta Benito Ochoa

Delciano Acapulca

Bernardino Echovis
Luis Lidador José Garcia

Arantxa Leon

Esteban Baque Davo

Epifanio Oranua

Petruin Santesteban

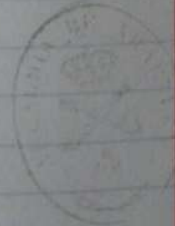
- alcalde ayuntamiento
- D. Hilario Blanes concejal
- D. Agapito Morán
- D. Luis Manzanera
- D. Augusto Bayón
- veintemate qto
- D. Anarón Manzanera
- D. Pedro Ochoa
- D. Feliciano Aspilicueta
- D. Pedro Ochoa
- D. Ramón Ochoa
- D. Felipe Moratayán
- D. Agustín Orta
- D. Pedro Tricarte
- D. Pedro Manzanera
- D. Eugenio Manzanera

En el lugar de Abarruna a trece de febrero de mil novecientos veintiocho: reunidos los señores de ayuntamiento veintemate, mayores contribuyentes que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. concejal D. Hilario Blanes en sesión ordinaria como día señalado al efecto bajo la presidencia se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

- 1º Que prestados todavía serían en la vagueta el tomo elemental que existe por los libros septuagésimo cinco.
- 2º Que como en años anteriores queda prohibido el aparcamiento fuera de las aulas convejen.
- 3º Que según la cuenta presentada ante la veintemate se liquida con la Gloriosa Abarruna hasta la fecha.
- 4º Que el depositario respecto del cambio que se le ha overo para los papeles recibos como maximum el 15 de agosto a excepción de los remates y otros que tienen su condición especial.
- 5º Se dio cuenta de una solicitud del Sr. Donce =. Mariano Ochoa ofreciendo a esta Corporación la cantidad de cinco mil pesetas para la construcción de escuelas, ofrecido por parte del donante la gestión con probabilidad de ser de obtener subvención del Estado para los libros, se acordó admitir la oferta en todos sus partes y en cuanto a los materiales necesarios, que el ayuntamiento solicite permiso de la Comisión de subvención para contratar de los libros, además de este vuelto.
- 6º Que los cuentas se pieran el día 28 del actual o si los nueve de la mañana.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de los cual se levantó la presente acta que prima los tres comparecientes que vayan hechos, los que no se puen alguna se que certifica

Hilario Blanes Agapito Morán



Fernando Monroy
Miguel Ángel

Benito Ochoa Delicias Repuliceros

Germán Ochoa
Miguel Ángel

Santiago Oria

Ricardo B. Ochoa
Eugenio Bucamartín

J. M. A.
Alejandro M. Ochoa
P. M. A.
Benito Ochoa

Patricio Ochoa
León

En el lugar de Aborrera á trece de Mayo de mil novecientos diez, reunidos los tres de Ayuntamiento veintena y mayores contribuyentes que al final firmaron en sesión ordinaria como día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Hilario Aborrera se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

Con motivo de haber manifestado el Sr. Presidente que la Junta provincial del regadío ha solicitado de esta Corporación tome en préstamo en la forma que lo hizo anteriormente según lo autorizó por la buena Diputación en 20 de Febrero de 1905, la cantidad de otros diezmil pesetas que necesita para la terminación de las obras del regadío, cuyo reintegro lo hará en el término de tres años en el reparto que hará á los regantes en proporción del beneficio, se acuerda que en primer lugar sea tasado el terreno de la mesplera que ha autorizado la buena Diputación para vender á la Junta del regadío para este permítase con otros de Sr. Circhula Muro y Sr. Pascua Idrova para verificar un estanque y una vez de acuerdo ambas partes proceda acordar la cantidad que haya lugar respecto del préstamo que dicho Sr. no hallar otros terrenos adecuados al objeto en cuyo caso se le autorizará el préstamo solicitado si halla terreno apropiado.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de lo cual se levantó la presente acta que firmaron los tres comparecientes que salen al efecto y los que no de mano ajena de que certifico

Hilario Aborrera

Hilario Aborrera

Francisco San Martín

Agripito Morras Luis Merced

Agripito Regala Francisco Oros
Luis Vidales

Edmundo Echegaray

Ingenio Pencaza
Benito Ochoa

José Aguirre
Raymundo Eguren

Silviano Espinosa

Epifanio Urquiza

SOTERO BARRERA

T. U. A.
Alejandra Menéndez

Peruina Ochoa

Roberto Santalucia

En el tiempo de Alvarado a cargo de don
 de real cédula de su, cuando el Ayuntamiento
 ordena y sepa en lo que se que al fin de su
 cuando en su día a su vez se que se convenga
 respecto de la memoria del Sr. Alvarado que
 Sr. D. Blas Martínez se convenga por acuerdo de los
 señores señores.

Que se acuerde por escrito para una en el término de
 una día quedan los señores hacer proposiciones para el
 cargo de la escritura que al tiempo de cada
 cosa se representará de partes, si llega el tipo
 a más que en un día se que a subasta bajo las
 condiciones que el Ayuntamiento formule, y si llega
 a un tipo se convenga por acuerdo, el Ayuntamiento
 que en su caso formule la forma para el cumplimiento
 del real, que ha de ser verbal.

Que se acuerden los libramientos a favor de los Sr.
 D. Blas Martínez, alquilado el Sr. D. Blas Martínez
 del real, al Sr. D. Blas Martínez, al Sr. D. Blas Martínez,
 Sr. D. Blas Martínez por la escritura del
 Sr. D. Blas Martínez, el Sr. D. Blas Martínez, Sr. D. Blas Martínez
 Sr. D. Blas Martínez, Sr. D. Blas Martínez, Sr. D. Blas Martínez
 Sr. D. Blas Martínez, Sr. D. Blas Martínez, Sr. D. Blas Martínez
 Sr. D. Blas Martínez, Sr. D. Blas Martínez, Sr. D. Blas Martínez

Que se acuerde de los gastos que se ocasionan en caso
 de cumplimiento de la familia de don Blas Martínez por su
 parte de la propiedad que se le da, se acuerda al Ayun-
 tamiento, los señores señores que deben ser de ciudad y
 al personal y conductores a su cargo.

Con lo cual se dio por terminada la sesión
 de la cual se levantó la presente acta que se
 firmó en los días y en presencia de que se sigue

Blas Martínez *Blas Martínez*



Pío Tabares

Agapito Marras

Jesús Murreria

Marqueto Pagola

Berit Ochoa

Antonio Luna

Siliciano Aguilera Lorenzo Vidadaiz

Bernardino Esparecoriz Eugenio Biscarra

Patino Sotolosa

En el lugar de Abarrusa a veinticinco de Junio de mil novecientos diez reunidos el Ayuntamiento veintuna y mayores contribuyentes en segunda convocatoria acordaron por unanimidad los acuerdos siguientes

- 1.^o Que D. Helvio Hañer se pezone con D. Manuel Pever ^{tratar y dar cuenta a la municipalidad} con el fin de ~~proporcionar~~ sobre caminos y otros terrenos y de no conseguirse, que se le pida el cumplimiento de la sentencia al juzgado
- 2.^o Que se haga cuenta de una instancia presentada por D. Eugenio Bucana sobre equívoco de cierta cantidad correspondiente a los fondos de la carnicería y sobre una proposición hecha por D. Camilo Trece sobre el remate de la carnicería y no siendo su fininte la proposición ha sido desechada
- 3.^o Que se publique un bando para que salgan mañana todos los regantes con el fin de limpiar los acequias y canales para poder regar
- 3.^o Que se compren un juego de cada clase de pesas y medidas para poder pesar y medir en caso necesario

Por lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que firman a excepción de D. Alejandro Mascoqui y D. Benito Brioste de que ~~es~~ el secretario ^{quien no sabe firmar} decidíental certifico

Helvio Hañer

Juquito Sagola

Juan San Martín

Jesús Munarriz Agapito Mervás

Martín Luna

Esteban Páez Lorenzo Vidales

Sotero Baquezano

Eugenio Bucana

En el lugar de Herrerera a veintiseis de Diciembre de mil novecientos Diez; reunidos los tres de Ayuntamiento veintena y sus pares contribuyentes que al final formarán en sesión extraordinaria con sus síndicos al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Bayola, y aprobada en acto de la sesión anterior se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º El nombre que se pague al mismo que el año anterior a Castor Góñi por la cantidad de ochenta y cinco reales de trigo, condiciones generales y particulares a esta ganadería de las que este estado, conforme y prima y prima de ello.

Castor Góñi

2.º El para Naquero al mismo que el año anterior hasta no Naquero por la cantidad que el año anterior en noventa reales de trigo, en las mismas condiciones generales y particulares a esta ganadería con las evaluaciones conforme y en prima de ello prima

Enstasio Lasquín

3.º El para Ganderu a D. Miguel Rodríguez en la cantidad de ochenta reales, como el año anterior, condiciones establecidas, no prima por no haberlo no haber.

4.º El se va a pagar a D. Justo González en la misma cantidad que el año anterior a ser por la cantidad de sesenta y cinco reales de trigo y no prima por no haber.

5.º El para Cendro a D. Felipos Oria en las condiciones generales si todos los ganaderos, y las particulares a esta ganadería por la cantidad de seis aludes por cebano del grano que resulte después de la siega y conforme prima

Felipos Oria

6.º No se nombra para caluro al cura del curato anterior Doña Adriana, a tres aludes, tres curatos de alude, en las mismas condiciones con las que está conforme y firma.

Toño Edinavari

17.º Qui no ratificando a la ventura la propuesta de D. Manuel Peral, respecto del pleito con el Ayuntamiento, se pide la ejecución de sentencia. Con lo cual se da por terminada la sesión de la cual se levantó la presente acta que forma, de que certifico.

Miguelo Pegoza

Epifanio Unanue Santiago Orin

Lorenzo Vidales

Aurelio Mantecón Perini Ochoso

Hilario Hañez

Dean San Martín

José Manarri Epifanio Morán

Diego Labrador

Patino Sauter

